

Dr. Vallejo  
Fteuher  
2010-03-17

Loja, a 25 del 2010.

Sr.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOJA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Raúl Ochoa Granda, Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada  
"Importadora Automotriz OCHOGRAND-CIA. LTDA." a su Autoridad,  
comedidamente le manifiesto:

Que tengo a bien anexar a la presente la escritura de compraventa de participaciones.

CEDENTE: señor Marco Antonio Granda Ochoa, Cd. Nro. 1102945597 ✓

CECIONARIA: SEÑORA Liliana Beatriz Silva Flores, Cd. Nro. 110306571-8

La venta es de 500 participaciones de un dólar americano c/u ó sea quinientos  
dolares americanos. ✓

La inversión es nacional. ✓

Sr. Raúl Ochoa Mora  
Cd. Nro. 010301640-8  
GERENTE.

C.C.O.  
T.D.

562364  
Dr. Vallejo

17 MAR. 2010  
FH  
201333

305-10

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑIA "IMPORTADORA AUTOMOTRIZ  
OCHOGRAND CIA. LTDA."

CUANTIA: \$ 500.00 DOLARES AMERICANOS.-

En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy catorce de enero del año dos mil diez, ante mi, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen: por una parte el señor MARCO ANTONIO GRANDA OCHOA, de estado civil divorciado; y, por otra, la señora LILIANA BEATRIZ SILVA FLORES, de estado civil casada; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de última votación, capaces para contratar y obligarse, vecinos del lugar e identificados plenamente por mi; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de transferencia o cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada "IMPORTADORA AUTOMOTRIZ OCHOGRAND CIA. LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedente, el señor MARCO ANTONIO GRANDA OCHOA, y por otra, en calidad de cesionario, la señora LILIANA BEATRIZ SILVA FLORES, divorciado el primero y casada la segunda compareciente.- Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Loja, ecuatorianos, sin impedimento y legalmente capaces para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno: La compañía de responsabilidad limitada "IMPORTADORA AUTOMOTRIZ OCHOAGRAND CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiséis de abril del dos mil siete, ante el Notario Quinto del cantón Loja doctor Galo Castro Muñoz, e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de junio del dos mil siete, bajo la partida cuatrocientos treinta, y anotada en el repertorio con el número mil



ochocientos treinta y siete, juntamente con la resolución aprobatoria de fecha treinta y uno de mayo del dos mil siete.- Dos: La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con carácter de universal el diez de octubre del dos mil ocho, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Marco Antonio Granda Ochoa, para que transfiera / cesión el cien por ciento de sus participaciones que corresponden a quinientas acciones de un dólar c/u, dando un total de quinientos dólares americanos, que posee en esta compañía a favor de la señora Liliana Beatriz Silva Flores.-

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el compareciente Marco Antonio Granda Ochoa, cede en venta real y efectiva el cien por ciento de participaciones que posee en la compañía de responsabilidad limitada "IMPORTADORA AUTOMOTRIZ OCHOGRAND CIA. LTDA.", a favor de la señora Liliana Beatriz Silva Flores, con todos los derechos inherentes a las mismas.- CUARTA:

PRECIO.- El precio de la compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS, de contado, suma que el cedente declara haberla recibido en moneda de curso legal y a su satisfacción.- QUINTA: INSCRIPCION

Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado

del representante de la sociedad, con el que se acredita que la Junta General de Socios, autoriza al socio compareciente para que transfiera el ciento por ciento de las participaciones que posee en la compañía a favor del cesionario en este contrato - Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente.- Firma: Doctor Manuel Velez.- ABOGADO.-

Matrícula número ochocientos cuatro C.A.L.".- Hasia aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.-

Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican en todo lo expuestos y para constancia firman en

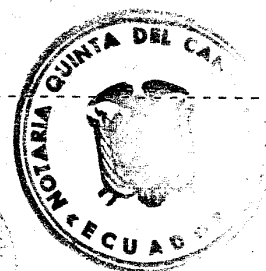
unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- Firman: Marco Antonio Granda Ochoa.-

Liliana Beatriz Silva Flores.- El Notario doctor Galo Castro Muñoz.-

## DOCUMENTOS

## HABILITANTES

|       |       |
|-------|-------|
| ----- | ----- |
| ----- | ----- |
| ----- | ----- |
| ----- | ----- |
| ----- | ----- |
| ----- | ----- |
| ----- | ----- |



ACTAS- Nro. 2

En la ciudad de Loja, a los diez días del mes de octubre del dos mil ocho, a las 20hoo, previa convocatoria realizada por el señor Presidente de la Compañía de Responsabilidad Limitada Importadora Automotriz "OCHOGRAND" CIA LTDA, se constituye en sesión extraordinaria de socios para conocer y aprobar como único punto, la solicitud de venta de la totalidad de las participaciones (\$500,00 dolares americanos), presentada por el socio señor Marco Antonio Granda Ochoa.

PRIMERA.- Se da inicio a la sesión con la lectura del acta anterior la misma que es aprobada sin ninguna modificación.

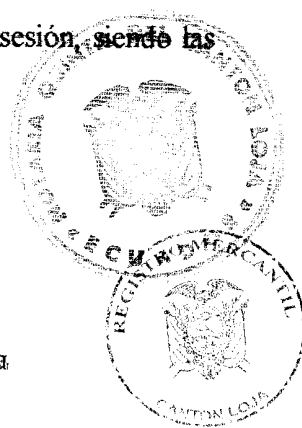
SEGUNDA.- Continuando con la sesión y como único punto ha tratar se da lectura de la solicitud presentada por el socio señor Marco Antonio Granda Ochoa, en la que solicita se le autorice la venta y sesión de la totalidad de sus participaciones que suman la cantidad de Quinientos Dolares Americanos; y, que a la persona que procederá a dar en venta sus acciones es a la señora Liliana Beatriz Silva Flores.

Luego de analizar la solicitud presentada y por convenir a los intereses de la Compañía se aprueba la misma y se autoriza la venta de conformidad a lo estipulado en el Numeral Once de la escritura de conformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada"Importadora Automotriz OCHOGRAND- CIA. LTDA.

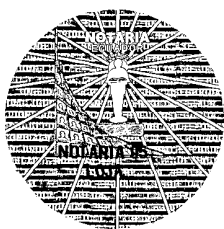
Sin existir nada mas que tratar se da por terminada la presente sesión, ~~siendo las~~ 22hoo, del día 10 de octubre del 2008.

  
Sr. Marco A. Granda Ochoa  
PRESIDENTE

  
Sr. Raúl Ochoa Mora  
GERENTE



Concuerda con su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que  
la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.- DOY  
FE: Que la fotocopia que antecede, es auténtica de su original.- Loja, 14 de enero  
del 2010.



*Dr. Galo Castro Muñoz*  
Notario 5<sup>to</sup> del Cantón Loja



FE. Que con fecha de hoy margino, la transferencia de participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada Importadora Automotriz Ochogrand Cia Ltda.- realizada entre MARCO ANTONIO GRANDA OCHOA a favor de LILIANA BEATRIZ SILVA FLORES, celebrada en la Notaría Quinta de Loja, mediante escritura de fecha catorce de Enero del dos mil diez.-Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 12 de Febrero del año 2010.-

*Dr. Galo Castro Muñoz*  
Notario 5<sup>to</sup> del Cantón Loja



**REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.**

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ OCHOAGRAND CIA.LTDA.**

Loja, 22 de febrero del 2010.



  
Dr. Felix Paladines Paladines  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA